FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Bogotá D. C. 27 de abril de 2026

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 044 MDN-CGFM-DIGSA-DISAN-ARC- 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACION A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA REGIONAL NORTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional está adelantando el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 044-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACION A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA REGIONAL NORTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación.

Que el día 31 de marzo de 2026, se publicaron los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones, correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 044-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACION A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA REGIONAL NORTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL".

Que el día 17 de abril de 2026, se dio apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 044-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACION A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA REGIONAL NORTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL", publicando además el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 22 de abril de 2026, se recibió observación por el proponente MEDICARTE S.A.S en el expediente electrónico de SECOP II, misma observación que se respondió con el respectivo formato el día 27 de abril del presente año. En dicha respuesta, el comité económico se adhirió a la observación; por la cual la Entidad en aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal realizó la verificación al detalle de esta, haciéndose necesario ajustar de forma parcial algunas de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la citada norma dispone: "Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional procede a:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el numeral 10.2 literal 10.3.1 DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

10.3.1 DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Comité evaluador verificará el diligenciamiento del Formulario "FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES". Para el registro de los indicadores financieros el oferente declarara con base en la información registrada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección en relación con la acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité económico evaluador verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad organizacional. Este proceso por tratarse de una selección abreviada de servicios de salud, está exento de requerir RUP de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por lo que se requiere adjunte los siguientes documentos para la verificación de la capacidad financiera y organizacional:

El cual quedara así:

(...) Para el registro de los indicadores financieros el oferente declarara con base en la información registrada en los Estados Financieros a corte al 31 de diciembre de 2025 podrán ser presentados por los proponentes para efectos de la acreditación de la capacidad financiera y organizacional, siempre que los mismos se encuentren debidamente aprobados por el máximo órgano social y cumplan con los requisitos legales aplicables.

En todo caso, será responsabilidad del proponente acreditar que la información financiera presentada corresponde a estados financieros debidamente aprobados y en firme, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad en el marco del proceso de evaluación.

En consecuencia, se permitirá la presentación de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, bajo las condiciones anteriormente señaladas.

SEGUNDO: Los aspectos modificados con la presente adenda se entenderán aplicados de la misma manera a los documentos previos que traten los mismos aspectos, para el efecto correspondiente serán cargados en el módulo documentos del proceso

TERCERO: Los demás acápites del pliego definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 044-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, que no son objeto de la modificación permanecerán vigentes en todas sus partes.

Se expide en Bogotá a los 27 días del mes de abril de 2026.

FIRMADO SECOP II